



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|------------------------|
| Radicado | 2021-00458 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Asunto | Requiere parte actora. |

En atención a la solicitud proveniente de la parte actora, se advierte que para tener en cuenta la notificación por medio electrónico realizada al demandado, deberá cumplir con los presupuestos del decreto 806 de 2020, condicionado por la Sentencia C -420 de 2020, aportando prueba de la correspondiente constancia de acuse de recibido por el demandado o acceso del destinatario al mensaje, por considerar que la constancia allegada solo da cuenta en la trazabilidad de la notificación que la comunicación fue enviada a la dirección de destino, sin tener certeza del acceso del destinatario.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e697c51181791eb7372ddd4c4974ddc40c4ba1ac9241cd310f123deaa82ca7c0**
Documento generado en 24/08/2021 11:36:49 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>